

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso Ejecutivo 2019-0220

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandado ALIRIO RAMIREZ PEREZ

Ante la renuncia del poder que ha presentado, en debida forma, la apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, Doctora MARCELA GUASCA ROBAYO, el Juzgado tiene a bien ACEPTARLA, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código general del proceso.

También se observa que la apoderada que renuncia, allego la comunicación a su poderdante (artículo 76, inciso 2º del código general del proceso), por los medios legales se hará conocer esta decisión y se continuara el trámite procesal, de acuerdo con la normatividad civil.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterio 2020 de mayo 10 10 00  
048  
28 ABR 2021